Señora:

**CAROLINA DEL ROSARIO CORNEJO SAAVEDRA**

Urb. Monteverde I Etapa 1 Mz. C Lote 11

Castilla - Piura

Presente. -

**Asunto**: Respuesta a sus comunicaciones de fecha 14 y 17 de abril.

De nuestra consideración:

Sirva la presente para saludarla en nombre de Constructora Galilea S.A.C. (en adelante, “Galilea”) y aprovechar la oportunidad para dar respuesta a la comunicación del Asunto, en la que sostiene que, debido a las precipitaciones producidas el 5 de abril del presente año en la ciudad de Piura, su vivienda se vio afectada dado que se inundó todo el primer piso y le causó pérdidas materiales, solicitando la reparación de los daños en la vivienda y la indemnización por los elementos dañado.

Debemos comenzar señalando que el 18 de abril del 2023, nuestro personal condujo una visita técnica en su inmueble a fin de realizar las indagaciones respectivas. Producto de dicha visita, el ingeniero Carlos Enrique Sosa More ha emitido el Informe de Visita Técnica, que adjuntamos a la presente, en el que se advierten las conclusiones arribadas a partir de tales indagaciones.

Como fluye de dicho informe, los drenajes pluviales que se encuentran dentro del Proyecto Monteverde I y II (en adelante, el “Proyecto”) funcionaron correctamente ante las fuertes lluvias ocurridas en la ciudad de Piura, en especial las producidas entre el 4 y 6 de abril del presente año. Sin embargo, el drenaje pluvia ubicado a las afueras del Proyecto no contaba con el mantenimiento adecuado por parte del ente que lo administra, aunando a actos irregulares de terceros que han obstruido la operación regular del mismo, ocasionaron el embalse que ha ingresado a su domicilio. Evidentemente, dichos sucesos son ajenos a nuestra esfera de control.

Sin perjuicio de ello, Galilea, a modo de atención comercial, ha evaluado tomar acciones conducentes para aminorar y/o subsanar, según sea el caso, los eventos que han afectado a nuestros clientes en el Proyecto, entre los cuales se encuentra la implementación de motobombas para el drenaje de las zonas afectadas.

Respecto a su solicitud para que Galilea asuma la reparación de los daños de su vivienda y la indemnice por los objetos dañados, debemos señalar que: (i) debido a que la vivienda fue entregada hace más de diez (10) años, esta ya no se encuentra dentro del plazo de garantía; (ii) los hechos ocurridos que desencadenaron la situación materia de reclamo son ajenos a nuestra esfera de control; motivos por los cuales las solicitudes presentadas son improcedentes.

Finalmente, nos despedimos con la seguridad de haber transmitido información oportuna, adecuada y completa absolviendo el reclamo presentado.

Anexo: Informe Técnico

Piura, 03 de mayo de 2023

Atentamente,